

3852-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con doce minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n.º 3732-DRPP-2021 de las dieciocho horas con veintisiete minutos del veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido TODOS POR COSTA RICA que, en la estructura del cantón DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba pendiente de acreditar el cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo, en virtud de que, el nombramiento realizado en favor de José Antonio Calderón Barboza, cédula de identidad n.º 104770011, como secretario suplente, no procedía, toda vez que, el señor Calderón Barboza ya se encontraba acreditado como tesorero suplente y no consta en el expediente del partido político ningún documento suscrito por el interesado en el que dimita del puesto en la tesorería suplente para ocupar el cargo en la secretaría suplente.

Para subsanar dicha inconsistencia, podrá presentarse documento original suscrito por el señor Jorge Antonio Calderón Barboza, y debidamente firmado, en el que manifieste expresamente su deseo de renunciar al cargo de tesorero suplente y aceptar el cargo de secretario suplente. El documento también deberá consignar el recibido original de la agrupación política y debe recalcar que la inconsistencia solo quedará subsanada si se consignan ambos supuestos (que renuncia al cargo de tesorero suplente y que acepta el otro de secretario suplente), en caso contrario, el partido TODOS X COSTA RICA tendrá que celebrar una nueva asamblea y designar el cargo vacante; el cual debe cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, así como el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Aunado a lo anterior, tendrá que cumplir con el requisito de inscripción electoral dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En atención a la resolución sobredicha, el partido TODOS POR COSTA RICA mediante memorial de fecha cuatro de noviembre de 2021, presentado en la ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, aportó la carta de aceptación original del señor Calderón Barboza al cargo que fue designado como secretario

suplente del Comité Ejecutivo en la asamblea virtual celebrada el día primero de octubre del año en curso, así como, la carta de renuncia al cargo que había sido designado como tesorero suplente del Comité Ejecutivo en la asamblea virtual celebrada el día veintinueve de agosto del presente año; misivas que, por el análisis de rigor efectuado por parte de este Departamento, cumplen satisfactoriamente con todos los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. Así las cosas, se dan por subsanadas las inconsistencias que persistían en la resolución de cita, en consecuencia, procede su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido Todos Por Costa Rica, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205460237	GERARDO SOLANO MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
109400354	LUIS ALONSO MATA SOLÍS	SECRETARIO PROPIETARIO
117400210	ZYANYA NAVARRO UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
118590158	MARÍA FERNANDA ULLOA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
104770011	JORGE ANTONIO CALDERÓN BARBOZA	SECRETARIO SUPLENTE
115350380	ANGIE SOFÍA MATA VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305320698	YEILIN IVONNE ARIAS RETANA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205460237	GERARDO SOLANO MADRIGAL	TERRITORIAL
117400210	ZYANYA NAVARRO UREÑA	TERRITORIAL
109400354	LUIS ALONSO MATA SOLÍS	TERRITORIAL
115350380	ANGIE SOFÍA MATA VALVERDE	TERRITORIAL
118590158	MARÍA FERNANDA ULLOA ROJAS	TERRITORIAL

Observación: Es menester aclarar que, si bien el señor Jorge Antonio Calderón Barboza se encontraba ocupando el puesto de tesorero suplente del Comité Ejecutivo, éste renunció al cargo referido para ocupar el cargo de secretario suplente en ese órgano de ejecución, quedando dicho puesto vacante, de lo cual, habiéndose designado a la señora Angie Sofía

Mata Valverde, cédula de identidad n. ° 115350380 como tesorera suplente en la asamblea cantonal celebrada por ese partido político el primero de octubre de dos mil veintiuno, la dimisión de cita permite a su vez la acreditación de la señora Mata Valverde, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo cantonal.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Todos por Costa Rica.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/rav

C.: Exp. n.° 329-2020, partido Todos Por Costa Rica

Ref., No.: 21632, 21114-2021